



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13194

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 1.945,73 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON 73/100), a favor de la agente Oviedo Lucía Beatriz - D.N.I. Nº 20.781.081 - Legajo Nº 21173/6, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año **2017**, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0

1.1.3 Ret. que no hacen al cargo	\$ 1.297,15
1.1.4 S.A.C.	\$ 648,58
TOTAL	\$ 1.945,73 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 181,60
Jubilación s/S.A.C.	\$ 90,80 \$ 272,40
I.O.M.A.	\$ 62,26
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 31,13 \$ 93,39
Sind. T.M. de Lanús	\$ 19,46
Sind. T.M. de Lanús s/S.A.C.	\$ 9,73 \$ 29,19

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 233,49
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 93,39
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 35,99

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1.945,73 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 362,87.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 2021.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 1084

DE FECHA 123 ABR 2021

